

***INFORME DE AUDITORIA***

***FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA  
DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL SERVICIO  
NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR FINANFONDO FCPC***

***AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023***

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

*A los Miembros de la Asamblea General de Representantes del  
Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía del Ministerio de Economía y  
Finanzas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador Finanfondo FCPC*

### **1. Opinión**

*Hemos auditado los estados financieros del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador Finanfondo FCPC, que comprende el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.*

*En nuestra opinión, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador Finanfondo FCPC, al 31 de diciembre de 2023, el correspondiente estado de resultados integrales, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las normas y prácticas contables y disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador y la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.*

### **2. Fundamento de la opinión**

*Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de nuestro informe.*

*Somos independientes del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador Finanfondo FCPC, en conformidad con el Código de Ética para profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores junto con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros en el Ecuador y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética en conformidad con el Código de Ética del International Ethics Standards Board for Accountants (IESBA) y las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos del Ecuador y la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.*

- 2.1.** *Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.*

### **3. Párrafos de Énfasis**

- 3.1** *Sin modificar nuestra opinión queremos llamar la atención sobre las comunicaciones recibidas y enviadas por parte de las entidades de control del Fondo.*

Oficio Nro. SB-SG-2023-14783-O del 11 de diciembre de 2023, el Dr. Luis Felipe Aguilar Feijó secretario general de la Superintendencia de Bancos remite al Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador Finanfondo FCPC una copia certificada la Resolución No. SB-INJ-2023-2571 de 07 de diciembre del 2023, el cual se resuelve: “**ARTÍCULO 1. DEJAR SIN EFECTO.** - Las Resoluciones No. SB-INJ-2022-1445 de 09 de agosto de 2022, SB-INJ-2023-1827 de 29 de agosto de 2023, SB-DTL-2023-2045 de 05 de octubre de 2023; y, SB-DTL-2023-2013 de 10 de noviembre de 2023, con las cuales se declaró la **habilidad legal de los miembros del Consejo de Administración, Representante Legal y Miembros de los Comités** del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador “FINANFONDO FCPC”. (Énfasis añadido)

Con Oficio No. BIESS-GGEN-2023-1606-OF de fecha 07 de diciembre 2023 suscrito por el Magister Francisco Xavier Vizcaíno Zurita (E) Gerente General, dirigido a la Sra. Ing. Karla Margarita Ramírez Corral, manifiesta: “En cumplimiento a lo expresado por la Superintendencia de Bancos y Corte Provincial de Justicia; y, en ejercicio de mis funciones, por este medio, **RATIFICO a usted señora ingeniera Karla Margarita Ramírez Corral, como Representante Legal** del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador Finanfondo FCPC”. (Énfasis añadido)

A través de oficio No. BIESS-CFCO-2023-0551-OF de 29 de diciembre de 2023, dirigido a la Gerencia del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador Finanfondo FCPC suscrita por el Coordinador de Fondos Complementarios (E) informó respecto del cumplimiento de la sentencia de segunda instancia dentro de la acción de protección No. 17294-2023-00375 que sigue el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador Finanfondo FCPC en contra de la Superintendencia de Bancos dentro del Juicio No: 17294202300375, no puede dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Bancos, en oficio Nro. SB-INCSS-2023-0314-O por lo que actualmente no puede administrar el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador Finanfondo FCPC.

Por medio de oficio No. FINANFONDO-2023-GERT- 732 de 29 de diciembre de 2023 la Representante Legal del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador Finanfondo FCPC elevó a consulta a la Superintendencia de Bancos, lo siguiente:

“Por lo antes mencionado y virtud de que el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador Finanfondo FCPC debe continuar prestando sus servicios a sus partícipes con el pago de cesantías, otorgamiento de créditos, pago a proveedores, pago de seguros de desgravamen (renovaciones de pólizas) realizar inversiones y todos actos propios de su administración y considerando lo que BIESS manifiesta en su oficio tantas veces citado No. BIESS-CFCO-2023-0551-OF de 29 de diciembre de 2023, que al no contar con la sentencia ejecutoriada no ha podido dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Bancos, en oficio Nro. SB-INCSS-2023-0314-O, esto es, recibir la administración del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía del

*Ministerio de Economía y Finanzas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador Finanfondo FCPC; y concluye que la Coordinación de Fondos Complementarios, no tiene la atribución para ejercer las funciones como administrador; por lo que con la finalidad de que en lo futuro puedan haber cuestionamientos de mis actuaciones por parte de los representantes de los partícipes; el BIESS y del propio ente de control; agradeceré a usted emitir el criterio si existe algún impedimento legal para que en mi calidad de representante legal pueda seguir atendiendo normalmente todas las actividades del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador Finanfondo FCPC”.*

*Mediante el oficio Nro. SB-DCFCPC-2024-0047-O de 9 de enero de 2024 el ente de control menciona sobre la legalidad de la representante legal: “Al respecto, le manifiesto que no hay ningún impedimento legal en convocar a la Asamblea General de Representantes y es imperioso que se inicien las acciones pertinentes a la organización del Fondo bajo la administración del BIESS, siendo usted ratificada como representante legal del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador Finanfondo FCPC bajo administración del BIESS, está en la potestad de convocar a la asamblea a fin de tratar los temas que sean necesarios, conforme la normativa aplicable y la circular No. SB-INCSS-2023-0041-C, de acuerdo con lo señalado por usted en el oficio de la referencia.*

*Los Estados Financieros deben ser leídos considerando estas situaciones.*

- 3.2 *Como se detalla en la Nota 6 a los estados financieros, el Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador Finanfondo FCPC mantiene una inversión vencida en el sector no financiero privado al 31 de diciembre de 2023 por US\$221,119.63; respecto a papeles comerciales cuyo emisor es Delcorp y no han sido recuperados desde vencimiento, razón por la cual, en el 2020 se inició el proceso legal correspondiente y constituyó una provisión deterioro de valor del 100%, el proceso judicial se encuentra en trámite. Nuestra opinión no se modifica con respecto a este asunto.*
- 3.3 *Los Estados Financieros del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador Finanfondo FCPC al 31 de diciembre de 2022 fueron auditados por otra firma de auditoria, cuyo informe de fecha 13 de marzo de 2023 no tuvo salvedades.*
4. **Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno del Fondo en relación con los estados financieros**

*La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones específicas establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, y resoluciones emitidas por la Superintendencia de Bancos, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.*

*En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la valoración de la capacidad del Fondo de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto*

*si la Administración tiene intención de liquidar el Fondo de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.*

*La Administración del Fondo es la responsable de la supervisión del proceso de información financiera del Fondo.*

#### **5. Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

*Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.*

*Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Adicionalmente:*

- *Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.*
- *Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo.*
- *Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.*
- *Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la Administración, del principio contable de la empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no, una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la compañía deje de ser una empresa en funcionamiento.*

- *Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada por la administración, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes, de modo que logran una presentación razonable.*

*Nos comunicamos con los responsables del gobierno del Fondo, en relación con otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que hayamos identificado en el transcurso de la auditoría.*

**6. Informe sobre otros Requerimientos Legales y Reglamentarios**

*Nuestro informe adicional, establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00003218 del Servicio de Rentas Internas de fecha 24 de diciembre de 2015 publicada en el Primer Suplemento del Registro Oficial 660 de 31 de diciembre de 2015, sobre el cumplimiento de obligaciones tributarias del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador Finanfondo FCPC, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023, se emite por separado.*

*Quito - Ecuador, febrero 13 de 2024*

**Willi Bamberger & Asociados Cía. Ltda.**  
R. N. A. E. No. 036  
Registro en la Superintendencia de Bancos  
SB-DTL-2021-0534

***Documento firmado electrónicamente.***

*Lcdo. Marco Yépez Cabezas.*  
**PRESIDENTE**  
Registro C.P.A No. 11.405

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DEL MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
FINANDONDO FCPC**

**Estado de Situación Financiera  
Al 31 de diciembre de 2023  
(Expresado en dólares americanos)**

<b>ACTIVO</b>	<b>Notas</b>	<b>Al 31 de diciembre de 2023</b>
Fondos disponibles	<b>3</b>	531.815,87
Inversiones no privativas	<b>4</b>	9.337.007,52
Inversiones privativas	<b>5</b>	13.913.312,30
Cuentas por Cobrar	<b>6</b>	1.619.616,91
Inversión en proyectos inmobiliarios	<b>7</b>	1.372.884,80
Propiedad y equipo	<b>8</b>	224.051,21
Otros activos	<b>10</b>	96.207,05
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>US\$</b>	<b><u>27.094.895,66</u></b>
<b>PASIVO</b>		
Cuenta Individual	<b>11</b>	24.014.741,63
Cuentas por Pagar	<b>13</b>	100.803,35
Obligaciones Patronales	<b>15</b>	5.855,43
Otros pasivos	<b>16</b>	48.872,00
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b><u>24.170.272,41</u></b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Reservas		25.093,24
Superávit por valuaciones		1.214.468,62
Excedentes acumulados		1.685.061,39
<b>Total patrimonio</b>	<b>17</b>	<b><u>2.924.623,25</u></b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>US\$</b>	<b><u>27.094.895,66</u></b>

Las notas que se acompañan, son parte integrante de los estados financieros.

Ing. Karla Ramirez  
**Gerente General**

Ing. Diana Quishpe  
**Contadora General**

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DEL MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
FINANDONDO FCPC**

**Estado de Resultados Integrales  
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2023  
(Expresado en dólares americanos)**

	Notas	Por el año terminado el 31 de diciembre de <u>2023</u>
<b>INGRESOS</b>		
Intereses y Rendimientos Ganados	27	2.114.039,86
Otros Ingresos	29	<u>40.905,27</u>
<b>GASTOS</b>		
Gastos de personal	21	(115.730,29)
Gastos por bienes y servicios de consumo	22	(172.379,25)
Gastos financieros y operativos	23	(8.478,69)
Gastos no operativos	24	(40.295,95)
Depreciaciones, amortizaciones y provisiones	25	(103.234,46)
Otros gastos y pérdidas	26	(29.765,10)
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>US\$</b>	<b><u>1.685.061,39</u></b>

Las notas que se acompañan, son parte integrante de los estados financieros.

Ing. Karla Ramirez  
**Gerente General**

Ing. Diana Quishpe  
**Contadora General**



**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DEL MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
FINANDONDO FCPC**

**Estado de Cambios en el Patrimonio**

**Al 31 de diciembre de 2023**

(Expresado en dólares americanos)

	Reservas Especiales	Superavit por valuacion de propiedades	Excedente del periodo	Total Ptrimonio Neto
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2022</b>	US \$. <u>25.093,24</u>	<u>1.214.468,62</u>	<u>1.338.813,85</u>	<u>2.578.375,71</u>
Distribucion excedente ejercicio anterior	-	-	(1.338.813,85)	(1.338.813,85)
Excedente del ejercicio	-	-	1.685.061,39	1.685.061,39
<b>Saldo al 31 de diciembre de 2023</b>	US \$. <u>25.093,24</u>	<u>1.214.468,62</u>	<u>1.685.061,39</u>	<u>2.924.623,25</u>

Las notas que se acompañan, son parte integrante de los estados financieros.

Ing. Karla Ramirez  
**Gerente General**

Ing. Diana Quishpe  
**Contadora General**

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DEL MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR  
FINANDONDO FCPC**

**Estado de Flujo de Efectivo  
Al 31 de diciembre de 2023  
(Expresado en dólares americanos)**

**Por el año terminado el  
31 de diciembre de  
2023**

<b>Flujos de efectivo en actividades operativas</b>		
Aumento Cesantía		1.211.018,36
Pagos a proveedores		318.370,38
Pagos a y por cuenta de empleados		166,76
Aumento Jubilacion Patronal		1.523,32
Pagos por tributos		(40.295,95)
Otros (Pagos) Cobros relativos a la actividad		27.615,99
<b>Flujo de efectivo en actividades de Operación</b>		<b>1.518.398,86</b>
<b>Flujo de efectivo en actividades de inversión</b>		
Aumento (Disminucion) Hipotecarios por vencer		(147.361,80)
Aumento (Disminucion) Hipotecarios reestructurados		(53.290,76)
Aumento (Disminucion) Hipotecarios vencidos		3.594,46
Aumento (Disminucion) Inversiones no privativas		(465.131,32)
Aumento (Disminucion) Prendario por vencer		14.298,84
Aumento (Disminucion) Prendarios vencidos		(316,79)
Aumento (Disminucion) Provision Inversiones Privativas		39.475,99
Aumento (Disminucion) Quirografario por vencer		(919.739,44)
Aumento (Disminucion) Quirografarios reestructurados		(59.028,34)
Aumento (Disminucion) Quirografarios renovados		45.630,39
Aumento (Disminucion) Quirografarios vencidos		(13.802,57)
<b>Flujo de efectivo en actividades de Inversión</b>		<b>(1.555.671,34)</b>
Aumento (disminución) neta en el efectivo		(37.272,48)
Efectivo al inicio del año		569.088,35
<b>Efectivo al final del año</b>	<b>US\$</b>	<b>531.815,87</b>
<b><u>Conciliación de la utilidad con las actividades operativas:</u></b>		
<b>Utilidad del Ejercicio</b>		<b>1.685.061,35</b>
<b>Ajustes para conciliar la utilidad con el efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>		
Depreciaciones		17.278,98
Amortización		16.475,74
Provisión jubilacion		1.523,32
<b>Efectivo Proveniente de Actividades Operativas antes de Cambios en activos y pasivos</b>		<b>1.720.339,39</b>
<b>Cambios en activos y pasivos:</b>		
<b>Variaciones en activos</b>		
Cuentas por cobrar, intereses, rendimientos, seguros		(903.021,46)
		<b>(903.021,46)</b>
<b>Variaciones en pasivos</b>		
Cuentas unica		754.813,66
Obligaciones laborales y otras		166,76
Otras cuentas por pagar		(53.899,49)
		<b>701.080,93</b>
<b>Efecto neto en actividades de operación</b>	<b>US\$</b>	<b>1.518.398,86</b>

Las notas financieras que se acompañan, son parte integrante de los estados financieros

Ing. Karla Ramirez  
Gerente General

Ing. Diana Quishpe  
Contadora General

## **FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** (Cifras expresadas en dólares estadounidenses)

#### **ANTECEDENTES**

El Fondo de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador “FINANFONDO - FCPC” es una organización de derecho privado y sin fines de lucro, posee personería jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, cuenta con independencia administrativa y económica.

El Fondo tiene como organismo de control a la Superintendencia de Bancos, además está regulada por la Constitución Política de la República, por la Ley de Seguridad Social, por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, por el Código Civil y por disposiciones de su Estatuto.

A partir del 03 de diciembre del 2015 Finanzafondo pasó a ser Administrado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a través del BIESS por lo que también se aplica la Resolución No. 280-2016-F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

El Fondo no tiene tiempo de duración definida, pero se podrá disolver y liquidarse en virtud de las disposiciones manifestadas en el Estatuto vigente y la Ley.

Con fecha 21 de diciembre de 2021 con oficio Nro. FINANFONDO-BIESS-2021-GERT-394 en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución No. JPRF-F-2021-005 suscrita por la Junta de Política y Regulación Financiera con fecha 17 de diciembre de 2021 y a su circular Nro. SB-INCSS-2021-0024-C de fecha 22 de noviembre de 2021, se remitió a la Superintendencia de Bancos y BIESS la decisión de la primera asamblea de partícipes del año 2021, cuya resolución fue regresar a la administración privada.

En 11va Asamblea General de Representantes de 25 de agosto de 2022, mediante resolución Nro. 2022.11.1.2, se posesionó a los miembros del Consejo de Administración, mismos que fueron habilitados legalmente mediante Resolución No. SB-INJ-2022-1445 de la Superintendencia de Bancos, actualmente se encuentra en proceso de transición.

Con circular No. SB-INCSS-2022-0041-C de 21 de octubre de 2022 la Superintendencia de Bancos señaló:

*Al cumplirse el plazo de Ley Orgánica Reformatoria a la Ley de Seguridad Social y a la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el retorno de la administración de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, y en concordancia con las resoluciones de la Junta de Política de Regulación Financiera (JPRF); los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados (FCPC) que no realizaron el ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN, de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la resolución JPRF-F-2021-005, continúan bajo la administración del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, debiendo cumplir con la normativa legal vigente para el efecto.*

*(...) es necesario complementar lo comunicado en el oficio de la referencia, respecto de los miembros de los Consejos de Administración y/o Representantes Legales, que previamente fueron calificados por este organismo de control, en virtud de los artículos 182 y 190 de la Resolución No. JPRF-F-2021-005 para cumplir con lo dispuesto en el artículo 194 ibidem, se debe señalar que no podrán ejercer ninguna función, en consideración a los artículos 134 y 136 de la Codificación de Resoluciones de la Junta de Política Monetaria y Financiera del Capítulo XL: De los Fondos*

*Complementarios Previsionales Cerrados, que disponen respectivamente: “En los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados administrados por el BIESS, no se constituirá el Consejo de Administración.” y “el representante legal será designado por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (...).”*

A través de circular No. SB-INCSS-2023-0026-C de 16 de mayo de 2023 el Econ. Francisco Javier Bolaños Trujillo INTENDENTE NACIONAL DE CONTROL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL comunica que deja sin efecto la circular No. No. SB-INCSS-2022-0041-C de 21 de octubre de 2022, por lo que el Consejo de Administración se encuentra en funciones.

A los 06 día del mes de julio de 2023 la Junta Electoral del Fondo proclamó el resultado del proceso electoral para los señores de la Asamblea de Representantes periodo 2023 – 2025 que, sin haberse presentado impugnaciones, fueron posesionados el 14 de julio de 2023.

Con fecha 07 de agosto de 2023 dentro del juicio No: 17294202300375 la doctora Ana Lucia Cevallos Ballesteros, Jueza de esta Unidad Judicial Penal con competencia en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, dentro de la causa No. 17294-2023-00381 resolvió:

*De conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, ya que se han apreciado las pruebas presentadas y alegaciones de acuerdo a las reglas de la sana crítica, en tal virtud y por las consideraciones expuestas la suscrita Jueza en uso de las atribuciones conferidas por la normativa constitucional y legal vigente, amparada en lo dispuesto en el Art. Art. 15, 17, 39, 40 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, con estas consideraciones se resuelve que en el presente caso se ha determinado la vulneración de los derechos constitucionales que corresponden a la seguridad jurídica, al debido proceso, a la libertad de asociación y a la igualdad por parte de la entidad accionada ; por lo que resuelvo: ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, se acepta parcialmente la ACCION DE PROTECCION propuesta por CARLOS RENE SIERRA ENRIQUEZ, MAYER ALFREDO NEGRETE CARPIO, JORGE HARO PERSONA NATURAL, FREDDY GERARDO ANDRADE SIMBAÑA, MILTON VINICIO CORONEL QUINTANILLA, KEVIN ALEXANDER NUÑEZ ROSALES, RODRIGO FERNANDO JARAMILLO BENALCAZAR, DIANA ROSA SALVADOR ESPINOZA, EDGAR ALEJANDRO DUQUE CHAMORRO e IVAN AGUSTO MUÑOZ CARDENAS; en contra de la Superintendencia de Bancos, representada por la Magister Antonieta Guadalupe Cabezas Enríquez o quien haga sus veces. Y como medidas de reparación integral se dispone lo siguiente: 1.-Se deja sin efecto el oficio SB-DTL-2023-0930-O de fecha 08 de junio de 2023, a través del cual declara la Superintendencia de Bancos y se ratifica en su decisión de no atender la solicitud de que se continúe con el proceso para la transición de la administración de los fondos a sus partícipes del Fondo Complementario Provisional cerrado de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y el servicio Nacional de Aduanas del Ecuador FINANFONDO FCPC. 2.- Como reparación integral se retrotrae el proceso para que la SUPERINTEDECIA DE BANCOS, en el término máximo de 60 días desde la emisión de esta sentencia, proceda a continuar y a concluir con el proceso que se señala la Resolución No. JPRF-F-2021-005 para la transición de la administración de los fondos a sus partícipes del Fondo Complementario Provisional cerrado de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y el servicio Nacional de Aduanas del Ecuador FINANFONDO FCPC, previo el cumplimiento de todos los requisitos de ley. (énfasis añadido)*

Con Memorando No. SB-DTL-2023-1042-M de 29 de agosto de 2023 a Dirección de Trámites Legales informa a la Intendencia Nacional Jurídica que la ingeniera Karla Ramírez Corral, cumple con los requisitos determinados en los artículos 3 y 4 de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos en su Libro II, Título II, Capítulo III y con Resolución No. SB-INJ-2023-1827 de 29 de agosto de 2023 declara la habilidad legal de a ingeniera Karla Ramírez Corral como Representante Legal de FINANFONDO.

Con fecha 08 de septiembre de 2023 a través de acta notariada se realizó la transición a la administración privada de FINANFONDO con presencia de los señores miembros del Consejo de Administración, veedores de la Asamblea de Representantes, personal del Fondo y por parte

del BIESS la Coordinadora y Analista senior de Fondos Complementarios Previsionales Cerrados.

Ante el recurso de apelación interpuesto por la Superintendencia de Bancos; la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, mediante resolución dictada el 4 de diciembre de 2023, dentro de la acción de protección, resolvió aceptar: “(...) **el recurso de apelación interpuesto por el legitimado pasivo Superintendencia de Bancos, revoca la sentencia subida en grado, en su lugar por improcedente rechaza la acción de protección propuesta. Ejecutoriada esta resolución, cúmplase con lo dispuesto por el numeral 5 del Art. 86 de la Constitución de la República**”. (Énfasis añadido)

El abogado a cargo del patrocinio de la defensa de FINNANFONDO ha solicitado la aclaración y ampliación, de la resolución antes citada, la cual hasta la presente fecha no hay pronunciamiento de la Sala.

En oficio Nro. SB-INCSS-2023-0314-O de 6 de diciembre de 2023, dirigido al Coordinador de Fondos Complementarios del BIESS, respecto del cumplimiento de sentencia de segunda instancia, dentro de la acción de protección interpuesta por FINANFONDO, dice:

*“Por lo expuesto, al determinarse que la acción de protección NO cumple con los presupuestos de procedibilidad determinados y exigidos en el Art.40 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y no haberse demostrado la violación de derechos o garantías constitucionales por parte de los accionados, este Tribunal, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, acepta el recurso de interpuesto por el legitimado pasivo Superintendencia de Bancos, revoca la sentencia subida en grado, en su lugar por improcedente rechaza la acción de protección propuesta. Ejecutoriada esta resolución, cúmplase con lo dispuesto por el numeral 5 del Art.86 de la Constitución de la República.”*

El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a través de su Gerente General (E), mediante Oficio Nro. BIESS-GGEN-2023-1606-OF de 07 de diciembre de 2023, ratificó el nombramiento de la ingeniera Karla Margarita Ramírez Corral como representante legal de FINANFONDO FCPC.

Mediante Oficio Nro. SB-SG-2023-14783-O del 11 de diciembre de 2023 el Dr. Luis Felipe Aguilar Feijoó Secretario General de la Superintendencia de Bancos remite a Finanzafondo una copia certificada la Resolución No. SB-INJ-2023-2571 de 07 de diciembre del 2023, el cual se resuelve:

*“ARTÍCULO 1. **DEJAR SIN EFECTO.** - Las Resoluciones No. SB-INJ-2022-1445 de 09 de agosto de 2022, SB-INJ-2023-1827 de 29 de agosto de 2023, SB-DTL-2023-2045 de 05 de octubre de 2023; y, SB-DTL-2023-2013 de 10 de noviembre de 2023, con las cuales se declaró **la habilidad legal de los miembros del Consejo de Administración, Representante Legal y Miembros de los Comités del Fondo** Complementario Previsional Cerrado de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador “FINANFONDO SCPC”. (Énfasis añadido)*

A través de oficio No. BIESS-CFCO-2023-0551-OF de 29 de diciembre de 2023, dirigido a la Gerencia de Finanzafondo suscrita por el Coordinador de Fondos Complementarios (E) informó respecto del cumplimiento de la sentencia de segunda instancia dentro de la acción de protección No. 17294-2023-00375 que sigue Finanzafondo en contra de la Superintendencia de Bancos dentro del Juicio No: 17294202300375, no puede dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Bancos, en oficio Nro. SB-INCSS-2023-0314-O por lo que actualmente no puede administrar al Fondo.

Por medio de oficio No. FINANFONDO-2023–GERT- 732 de 29 de diciembre de 2023 la Ing. Karla Ramirez elevó a consulta a la Superintendencia de Bancos, lo siguiente:

*Por lo antes mencionado y virtud de que FINANFONDO debe continuar prestando sus servicios a sus partícipes con el pago de cesantías, otorgamiento de créditos, pago a proveedores, pago de seguros de desgravamen( renovaciones de pólizas) realizar inversiones y todos actos propios de su administración y considerando lo que BIESS manifiesta en su oficio tantas veces citado No. BIESS-CFCO-2023-0551-OF de 29 de diciembre de 2023, que al no contar con la sentencia ejecutoriada no ha podido dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Bancos, en oficio Nro. SB-INCSS-2023-0314-O, esto es, recibir la administración del Fondo Complementario Previsional Cerrado de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador-FINANFONDO-FCPC; y concluye que la Coordinación de Fondos Complementarios, no tiene la atribución para ejercer las funciones como administrador; por lo que con la finalidad de que en lo futuro puedan haber cuestionamientos de mis actuaciones por parte de los representantes de los partícipes; el BIESS y del propio ente de control; agradeceré a usted emitir el criterio si existe algún impedimento legal para que en mi calidad de representante legal pueda seguir atendiendo normalmente todas las actividades de Finanfondo.*

Al cierre del ejercicio económico 2023 Finanfondo no tiene habilitado Consejo de Administración, Representación Legal ni Organismo de Administración.

En cumplimiento de las funciones enunciadas en Manual de Funciones vigente desde mayo de 2021 que la suscrita tiene como Contadora de Finanfondo, así como en observancia de la Ley de Régimen Tributario Interno, Normas Contables dictadas por la Superintendencia de Bancos, Normas Internacionales de Información Financiera, cumple con la emisión y puesta en conocimiento de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2023.

## **FINALIDAD DEL FONDO**

La finalidad que persigue el Fondo de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador “FINANFONDO - FCPC”, son los siguientes:

- Entregar a los a los partícipes de “FINANFONDO – FCPC” que queden cesantes, los valores acreditados a sus cuentas individuales, conforme a las normas establecidas en el presente Estatuto y Reglamentos.
- Atender eficientemente a los partícipes en la prestación de los servicios establecidos y propender a su bienestar social.

## **FINANCIAMIENTO**

El Financiamiento con el que cuenta el Fondo de Cesantía del Ministerio de Economía y Finanzas y del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador “FINANFONDO - FCPC”, se detalla a continuación:

- Para todos aquellos servidores del Ministerio de Economía y Finanzas y del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, partícipes de FINANFONDO FCPC, el 5% de la remuneración mensual unificada del partícipe.

- Los aportes individuales adicionales voluntarios serán el valor escogido por el partícipe, los mismos que se autorizarán por escrito para su descuento y se cancelarán de la misma manera;
- Los rendimientos acreditados anualmente a las cuentas individuales de los partícipes.

## PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. De acuerdo con el Título XI, Capítulo IV del Libro I de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos en su artículo 1 indica que “las instituciones bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros se someterán y aplicarán las normas contables dispuestas por el organismo de control, contenidas en los Catálogos de Cuentas y en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria; en lo no previsto por dichos catálogos, ni por la citada codificación, se aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF”.
2. Los conceptos incluidos en el Marco Conceptual de catálogo de cuentas para FCPC se sujetan a la normativa incluida en la Ley de Seguridad Social, así como en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y otras normas expedidas por la Superintendencia de Bancos.

## RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES

### 3. Fondos Disponibles

Los saldos de Fondos Disponibles al 31 de diciembre de 2023 comprenden:

	<u>dic-23</u> <u>US\$</u>
Caja Chica UIO	100.00
Banco del Pacifico	51,876.94
Banco Internacional	151,848.93
Banco del Austro	150,974.47
Coop. Alianza del Valle	177,015.53
<b>Total Instituciones Financieras</b>	<b><u>531,715.87</u></b>
<b>Total</b>	<b><u><u>531,815.87</u></u></b>

### 4. Inversiones no Privativas

Las Inversiones temporales se encuentran registradas al costo de adquisición y están constituidas por inversión en certificados de depósito en el sector financiero y de economía popular y solidaria, como se muestra a continuación:

No	INSTITUCIÓN	FECHA DE LA INVERSIÓN	DÍAS PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO	TASA DE INTERÉS	MONTO
<b>INVERSIONES RENTA FIJA SECTOR FINANCIERO PRIVADO</b>						
1	Banco General Rumiñahui	12-jul-23	181	9-ene-24	8.25%	850,000.00
2	Banco del Pacifico	13-jul-23	181	10-ene-24	7.90%	1,000,000.00
3	Banco PROCREDIT	13-jul-23	181	10-ene-24	8.00%	1,423,760.78

4	Banco de Machala	13-jul-23	181	10-ene-24	8.00%	1,423,760.78
5	Banco General Rumifañui	4-ago-23	181	1-feb-24	8.50%	72,500.00
6	Cooperativa 23 de Julio	4-ago-23	181	1-feb-24	8.50%	926,000.00
7	Cooperativa Alianza del Valle	4-ago-23	181	1-feb-24	8.25%	1,026,989.22
8	Cooperativa Policía Nacional	4-ago-23	181	1-feb-24	8.35%	1,026,989.22
9	Banco Amazonas	31-ago-23	181	28-feb-24	8.50%	217,935.52
10	Cooperativa Andalucía	31-ago-23	181	28-feb-24	8.50%	217,935.52
11	Cooperativa 29 de Octubre	6-nov-23	182	6-may-24	9.25%	500,001.00
12	Banco Pichincha	6-nov-23	181	5-may-24	8.75%	263,136.88
13	Cooperativa El Sagrario	6-nov-23	182	6-may-24	9.00%	387,999.00
<b>Total</b>						<b>9,337,007.52</b>

## 5. Inversiones Privativas

FINANFONDO FCPC da prioridad a la concesión de préstamos a sus partícipes de acuerdo con lo estipulado en los respectivos reglamentos aprobados para cada tipo de préstamo.

La provisión general por el valor del saldo de 2 créditos que se encontraban en trámite judicial por un valor de USD 12,121.14, de la obtención de copias de todos los procesos legales del Fondo como actor y demandado en las dependencias judiciales, con la finalidad de corroborar e identificar los mismos se pudo observar que uno de ellos no se encuentra en proceso judicial y el otro se recuperó en mayo del año 2022, por lo que este valor ha sido dado de baja de registros contables.

El detalle de inversiones privativas al 31 de diciembre de 2023 se muestra a continuación:

	<b>dic-23</b>
	<b>US\$</b>
<b><u>Préstamos Quirografarios</u></b>	
Préstamos por vencer	9,857,985.97
Préstamos renovados	-
Préstamos reestructurados	160,007.44
Préstamos vencidos	<u>89,526.01</u>
<b>Total Quirografarios</b>	<b>10,107,519.42</b>
<b><u>Préstamos Prendarios</u></b>	
Préstamos por vencer	33,595.70
Préstamos vencidos	316.79
<b>Total Prendarios</b>	<b>33,912.49</b>
<b><u>Préstamos Hipotecarios</u></b>	
Préstamos por vencer	3,791,771.67
Préstamos renovados	-
Préstamos reestructurados	86,429.29
Préstamos vencidos	<u>3,855.07</u>
<b>Total Hipotecarios</b>	<b>3,882,056.03</b>
<b>TOTAL INVERSIONES PRIVATIVAS</b>	<b>14,023,487.94</b>
(-) Provisiones de inversiones privativas (1)	-110,175.64
<b>TOTAL INVERSIONES PRIVATIVAS (NETAS)</b>	<b><u>13,913,312.30</u></b>

(1) Corresponde a la calificación de cartera de acuerdo con Resolución 740 de la Superintendencia de Bancos; y provisión por no pago de dividendo de crédito reestructurado de acuerdo con Art. 8 de LIBRO II.- NORMAS DE CONTROL PARA LAS ENTIDADES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL TÍTULO III.- DE LAS OPERACIONES DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL Y DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS (FCPC) CAPÍTULO I.- NORMAS PARA LA CALIFICACIÓN DE LAS INVERSIONES PRIVATIVAS CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL



DE LAS FUERZAS ARMADAS - ISSFA, EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL - ISSPOL, EL SERVICIO DE CESANTÍA DE LA POLICÍA NACIONAL - SCPN Y LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS - FCPC SECCIÓN I.- PRINCIPIOS GENERALES.

## 6. Cuentas por Cobrar

El saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2023 comprende:

	<b>dic-23</b> <b>US\$</b>
Intereses por cobrar Inversiones no Privativas	313,396.78
Intereses por cobrar Inversiones Privativas	861,684.35
Inversiones no privativas vencidas (1)	221,119.63
Cuentas por cobrar varias (2)	497,944.97
Provisiones Inversiones no Privativas vencidas (3)	<u>-274,528.82</u>
<b>Total</b>	<b><u>1,619,616.91</u></b>

(1) Corresponde a DELCORP S.A.

(2) Dentro de este grupo de cuentas se encuentra "Seguros por cobrar" a través de 5ta. Asamblea extraordinaria de Representantes de 14 de abril de 2022 se dio a conocer el estado de cobertura de seguros de mayo 2021 y la afectación de coyuntura actual de Seguros Sucre. Con fecha 20 de julio de 2023 en cumplimiento de la Resolución SB-DNAE-2023-01411 de 4 de julio de 2023 se procedió al pago del seguro de desgravamen de mayo 2021 a los herederos del señor (+) Proaño Aguilar José Tarsicio generando una cuenta por cobrar de USD 33 mil al BIESS por instrucción de gerencia hasta que el ex administrador disponga el acreedor de dicha cuenta.

Adicionalmente se encuentra contenido los valores por cobrar de Deudores por préstamos el valor de USD 49 mil mismos que esta administración ha venido gestionando el cobro. Así mismo consta el valor por recaudar de planillas el cual no fue acreditado por Ministerio de Economía y Finanzas al cierre de octubre 2023 el valor de UDS 370 mil.

(3) Corresponde a provisión deterioro DELCORP S.A. y provisión general generada en años anteriores por rendimientos no distribuidos.

## 7. Inversión en Proyectos Inmobiliarios

El saldo de inversiones en proyectos inmobiliarios al 31 de diciembre de 2023 por USD 1,372,884.80 comprende a: Terreno en la Urbanización Vista Hermosa y terreno en la ciudad de Tonsupa; así como oficina 302 en el edificio Amazonas:

	<b>Costo</b> <b>US\$</b>
Terrenos (1)	1,310,048.00
Inmueble para arrendar (2)	82,186.45
Depreciación inmuebles para arrendar (3)	<u>-19,349.65</u>
<b>Total</b>	<b><u>1,372,884.80</u></b>

(1) Avalúo último realizado en abril 2022 – Resolución Asamblea 10.2.2 de septiembre 2021

(2) Avalúo último realizado en abril 2022 registrado en julio 2022. Medición posterior al reconocimiento de la propiedad planta y equipo por modelo de Revaluación.

(3) Recomendación de Auditoría Externa se deprecia la oficina 302 actualmente arrendada.

## 8. Propiedad, Planta y Equipo

A continuación, se presenta el movimiento de la propiedad, muebles y equipo durante el 2023:

	<b>Saldo al 31 de</b> <b>diciembre de</b> <b>2022</b>	<b>(+)</b> <b>Adiciones</b>	<b>Saldo al 31 de</b> <b>diciembre de</b> <b>2023</b>
Edificios (1)	653,090.48	-	653,090.48

Construcciones y remodelaciones en curso	13,910.95	-	13,910.95
Muebles y Enseres (2)	39,317.36	-	39,317.36
Equipo de Oficina (2)	10,835.39	-	10,835.39
Equipos de computación (2) (3)	<u>44,223.16</u>	=	<u>44,223.16</u>
<b>Total</b>	<b>761,377.34</b>	-	<b>761,377.34</b>
(-) Depreciación Acumulada (4)	<u>-523,374.75</u>	<u>-13,951.38</u>	<u>-537,326.13</u>
<b>Total</b>	<b><u>238,002.59</u></b>	<b><u>-13,951.38</u></b>	<b><u>224,051.21</u></b>

### 10. Otros Activos

Al 31 de diciembre de 2023 se encuentra como anticipo a proveedores el valor de USD 2,677.12 que corresponde a notas de crédito emitidas por la Aseguradora Seguros Sucre en liquidación, la administración actual ha remitido oficios solicitando el pago a la misma, sin embargo, a la fecha no ha sido atendido.

A continuación, se presenta el movimiento de otros activos durante el año 2023:

Detalle	Costo Total	Amortización	Total Activo
Licencias y programas de computación	148,180.00	54,846.58	93,333.42
<b>TOTAL</b>	<b>148,180.00</b>	<b>54,846.58</b>	<b>93,333.42</b>

Mediante acta entrega recepción suscrita con el Gerente General de la empresa TECNOLOGIAEMUNAY CÍA. LTDA., de fecha 29 de octubre de 2021 se cerró el contrato de diseño e implementación del programa informático del Fondo, con fecha 31 de octubre de 2021 se reclasificó de la cuenta 1.9.01.05 "Anticipo contratistas" al activo intangible el valor de USD 128,000.

Desde el mes de noviembre de 2021 se inició la amortización del activo intangible programa tecnológico Emunay por el tiempo de 8 años.

Con corte al 31 de diciembre de 2022 en concordancia con el MEMORANDO-2022-FCPC-288 se dio de baja de cuentas licencias y programas de computación que se mantenían registrados desde hace más de diez años, se encontraban completamente amortizados y en desuso, adicionalmente se observó licencias de paquetes de office y antivirus cuya vigencia no sobrepasaba 12 meses.

A la fecha el valor reflejado en balances corresponde al software SFC (Bulganin) mismo que no está operativo sin embargo es utilizado por todas las áreas como medio de consulta; así como el sistema vigente Emunay.

### 11. Cuenta Individual

Al 31 de diciembre de 2023, corresponden los aportes personales, aportes patronales y sus rendimientos generados, los cuales se encuentran conformados de la siguiente manera:

	<b>dic-23</b>
	<b>US\$</b>
Aporte Personal	-13,348,446.30
Aporte Patronal	-4,357,294.27
Aporte Personal Adicional	-6,086,795.92
Aporte Retiro voluntario Cesantía (1)	<u>-222,205.14</u>
<b>Total Cuenta Individual</b>	<b><u>-24,014,741.63</u></b>

- (1) Corresponde a valores de cesantía de partícipes que se han desafilado del Fondo de años anteriores, al cierre del presente ejercicio se han identificado a quien corresponde, sin embargo, se encuentra en proceso de análisis la razonabilidad de saldos en cuentas individuales.

### 13. Cuentas por Pagar

Las Prestaciones líquidas por pagar al 31 de diciembre de 2023 comprenden:

	<u>dic-23</u> <u>US\$</u>
Cesantías	65,825.09
Rendimientos años anteriores (1)	7,968.52
Impuestos por pagar	2,153.59
Tasa administración BIESS (2)	6,368.44
Proveedores	<u>18,487.71</u>
<b>Otras cuentas por pagar</b>	<b><u>100,803.35</u></b>

- (1) Corresponde USD 543.42 rendimientos ejercicio económico 2021 partícipes liquidados, se ha iniciado desde el 01 de abril 2022 la gestión de pago.  
Corresponde USD 7,425.10 rendimientos ejercicio económico 2020 partícipes liquidados, mismos que se continúa realizando gestión de localización y pago.
- (2) La tasa de administración BIESS se provisionó el pago hasta el mes de agosto de 2023 y el mes de diciembre 2023.

### 15. Obligaciones Patronales

A continuación, se presenta el detalle de obligaciones patronales durante el año 2023:

	<b>Saldo al 01 de enero de 2023</b>	<b>Variaciones <u>US\$</u></b>	<b>Saldo al 31 de diciembre de 2023</b>
<b><u>Corrientes:</u></b>			
Décimo Tercer Sueldo	532.60	-283.58	249.02
Décimo Cuarto Sueldo	1,009.37	-71.83	937.54
Vacaciones por pagar	3,018.67	-139.61	2,879.06
Aportes al IESS por pagar	1,065.27	661.78	1,727.05
Fondos de Reserva por pagar	<u>62.76</u>	-	<u>62.76</u>
<b>Total</b>	<b><u>5,688.67</u></b>	<b><u>166.76</u></b>	<b><u>5,855.43</u></b>

### 16. Otros Pasivos

	<b>Saldo al 31 de diciembre de 2023</b>
Jubilación Patronal (1)	44,357.56
Varios (2)	<u>4,514.44</u>
<b>Otros pasivos</b>	<b><u>48,872.00</u></b>

- (1) Se reclasificó a esta cuenta de acuerdo con recomendación de firma auditora AENA quien realizó el examen del año 2019 el valor por desahucio y despido intempestivo.  
Al cierre del ejercicio 2023 se hizo un alcance a la provisión por el valor de USD 655.94 para jubilación patronal y USD 1,157.38 desahucio en concordancia con el estudio actuarial de VOLRISK.
- (2) Grupo de cuentas analizado cuyo informe fue plasmado en MEMORANDO-2023-FCPC-182 de 17 de noviembre de 2023.

## 17. Patrimonio

El Patrimonio del Fondo al 31 de diciembre de 2023 asciende a USD 2,924,623.25.

## 21. Gastos del personal

	<b>Saldo al 31 de diciembre de 2023</b>
Remuneraciones	80,339.78
Beneficios sociales	9,833.24
Aportes y Retenciones IESS	10,376.78
Fondos de Reserva	5,961.07
Jubilación patronal	655.94
Desahucio	1,157.38
Seguro médico privado	3,285.10
Vacaciones	3,784.58
Capacitación del personal	<u>336.42</u>
<b>Obligaciones Patronales</b>	<b><u>115,730.29</u></b>

## 22. Gastos por bienes y servicios de consumo

	<b><u>dic-23</u> <u>US\$</u></b>
Servicios básicos luz agua teléfono	1,974.84
Internet y comunicaciones	1,160.38
Movilizaciones	896.32
Servicio de vigilancia	728.81
Servicios de aseo y limpieza	955.51
Pasajes en el interior	608.00
Viáticos y subsistencias internas	1,469.67
Mantenimiento de terrenos	3,670.00
Cuota de mantenimiento oficina	3,390.84
Reparación y mantenimiento oficina	2,260.10
Servicios de auditoría externa	28,667.00
Honorarios profesionales	90,844.62
Gastos judiciales	8,332.83
Servicios ocasionales a terceros	11,157.80
Material de oficina	1,984.90
Material de imprenta, fotografía, reproducción y publicidad	1,283.63
Mantenimiento de sistemas y equipos informáticos	<u>12,994.00</u>
<b>Total</b>	<b><u>172,379.25</u></b>

## 23. Gastos financieros y operativos

	<b><u>dic-23</u> <u>US\$</u></b>
Gastos bancarios	2,254.58
Gastos por tasa de administración pagada al BIESS	<u>6,224.11</u>

**Total** **8,478.69**

#### 24. Gastos no operativos

	<u><b>dic-23</b></u> <u><b>US\$</b></u>
Impuestos y tasas	22,909.98
Contribución a la Superintendencia de Bancos y Seguros	<u>17,385.97</u>
<b>Total</b>	<u><b>40,295.95</b></u>

#### 25. Depreciaciones, amortizaciones y provisiones

	<u><b>dic-23</b></u> <u><b>US\$</b></u>
Depreciación inmuebles para arrendar	3,327.60
Depreciación edificios	12,205.32
Depreciación muebles y enseres	530.18
Depreciación equipos de computación	1,215.88
Amortización software	15,999.96
Provisión inversiones privadas	<u>69,955.52</u>
<b>Total</b>	<u><b>103,234.46</b></u>

#### 26. Otros gastos y pérdidas

	<u><b>dic-23</b></u> <u><b>US\$</b></u>
Gastos Asamblea	29,205.06
Gastos bioseguridad	<u>560.00</u>
<b>Total</b>	<u><b>29,765.06</b></u>

#### 27. Ingresos y rendimientos ganados

Al 31 de diciembre de 2023 los ingresos del Fondo comprenden los intereses ganados en Inversiones Privativas (préstamos concedidos a los partícipes) de acuerdo con el siguiente detalle:

	<u><b>dic-23</b></u> <u><b>US\$</b></u>
Quirografarios	1,116,123.33
Prendarios	3,231.96
Hipotecarios	<u>288,933.56</u>
<b>Por Inversiones Privativas</b>	<u><b>1,408,288.85</b></u>

Al 31 de diciembre de 2023 los intereses ganados en Inversiones no Privativas corresponden a:

	<u><b>dic-23</b></u> <u><b>US\$</b></u>
Banco General Rumiñahui	120,084.75
Banco Internacional	30,979.27
Cooperativa de Ahorro y Crédito Andalucía	6,277.76

Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso	62,145.76
Cooperativa de Ahorro y Crédito Alianza del Valle	82,613.21
Banco del Pacífico S.A.	66,671.01
Cooperativa de Ahorro y Crédito Policía Nacional	37,779.06
Banco Solidario S.A.	41,247.61
Banco del Austro	31,172.17
Cooperativa de Ahorro y Crédito 29 de Octubre	29,389.26
Banco de Machala S.A.	54,102.91
Banco PROCREDIT	54,102.91
Cooperativa de Ahorro y Crédito 23 de Julio	32,577.21
Banco Amazonas	6,277.76
Cooperativa de Ahorro y Crédito El Sagrario	5,334.98
Banco Pichincha	<u>3,517.63</u>

**Por Inversiones no Privativas** **664,273.26**

Al 31 de diciembre de 2023 los intereses ganados en cuenta corriente comprenden:

	<b><u>dic-23</u></b>
	<b><u>US\$</u></b>
Banco del Pacífico	3,434.58
Banco Internacional SA	11,999.73
Banco del Austro	10,023.70
Coop. Alianza del Valle	<u>16,019.70</u>

**Otros Intereses y Rendimientos** **41,477.71**

## 29. Otros Ingresos

	<b><u>dic-23</u></b>
	<b><u>US\$</u></b>
Arriendos	2,142.84
Reversión de provisiones	<u>38,762.43</u>

**Otros ingresos** **40,905.27**

## 30. Cuentas de Orden

Las cuentas de orden al 31 de diciembre de 2023 comprenden:

	<b><u>dic-23</u></b>
	<b><u>US\$</u></b>
Documentos en garantía	6,800,667.84
Vehículos en garantía	104,698.00
Bienes inmuebles en garantía	9,961,319.78
Préstamos quirografarios vencidos	72,421.33
Préstamos prendarios vencidos	78.43
Préstamos hipotecarios vencidos	37,675.88
Activos castigados	221,119.63
Aportes personales retiro voluntario con relación de dependencia	5,749.44

Aportes personales retiro voluntario sin relacion de dependencia	<u>216,455.70</u>
<b>Total</b>	<u><b>17,420,186.03</b></u>



Firmado electrónicamente por:  
**DIANA ELIZABETH**  
**QUISPE VALENCIA**

Ing. Diana Quishpe V.  
**CONTADORA**  
**FINANFONDO FCPC**